ORDENANZA Nº 3.357 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la ordenanza Nº 3.324/02, en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en la ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora a la empresa Rondeau S.R.L., en su carácter de propietario de un inmueble ubicado en la calle Santa Fe 451/457, padrón municipal Nº 444.361, la que consistirá en la provisión de 180 metros cúbicos (ciento ochenta metros cúbicos) de hormigón elaborado de 350 Kg de cemento, con destino a la Dirección de Obras Públicas."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003.